Antonio García y García (dir.); Francisco Caballero Mújica – Francisco Cantelar Rodríguez – Antonio García y García – Vidal Guitarte Izquierdo – Jaime Justo Fernández – Manuel Nieto Cumplido – Miguel Anxo Pena González – Ignacio Pérez de Heredia y Valle (eds.), *Synodicon Hispanum, XI. Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla,* BAC, Madrid 2013, XXIV + 742 pp., ISBN 978-84-220-1613-7.

Antonio García y García (dir.); Francisco Cantelar Rodríguez – Antonio García y García – Vidal Guitarte Izquierdo – Jaime Justo Fernández – Ignacio Pérez de Heredia y Valle – San José Prisco, José (eds.), *Synodicon Hispanum, XII. Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia,* BAC, Madrid 2014, XXIII + 966 pp., ISBN 978-84-220-1711-0.

El Concilio IV de Letrán (1215), generalmente considerado como el concilio ecuménico más importante de toda la Edad Media, estableció en su c. 6 que las decisiones de los concilios provinciales, que habían de celebrarse cada año, se publicasen y urgiesen en los sínodos diocesanos. Esta constitución lateranense estimuló en toda la cristiandad la celebración de numerosos concilios provinciales y sínodos diocesanos que trataban, con más o menos fortuna, de llevar a la práctica el contenido de las disposiciones del gran concilio.

De esta manera, el derecho universal de la Iglesia encontraba un cauce adecuado para su difusión a través de los concilios provinciales y, subsidiariamente, de los sínodos diocesanos. Estos últimos fueron los principales responsables de que las normas de derecho común, así como las de los concilios nacionales y provinciales, llegaran hasta los últimos rincones de la cristiandad. El período de mayor florecimiento de esta institución es el que abarca desde finales del s. XIII hasta el s. XVIII.

En esta ocasión presentamos los volúmenes 11 y 12 de *Synodicon Hispanum* (véase la información sobre anteriores volúmenes en Ius Canonicum 97 [2009] 308-309; y 103 [2012] 389-393). Se trata del proyecto de edición de los sínodos diocesanos españoles desde el Concilio IV de Letrán hasta Trento, impulsado por Antonio García y García (fallecido el 8 de julio de 2013, pero ya desde largos años atrás impedido para la labor intelectual por problemas de salud) y que con admirable tesón ha continuado Francisco Cantelar.

Ciertamente, como edición crítica los estudiosos encontrarán bastantes deficiencias en todo lo que se refiere a la labor de estudios previos necesarios para una edición con garantías. Por poner un ejemplo, no se hace una verdadera *recensio* de los manuscritos o ediciones impresas, limitándose los editores a dar noticia de los textos empleados para la edición de cada sínodo, sin añadir apenas referencias a estudios sobre la transmisión de los capítulos sinodales. No obstante, la labor editorial resulta encomiable, pues se pone a disposición del público general una documentación de cierta fiabilidad y que resulta fundamental para la historia de la Iglesia hispana de esa época. De otra manera, es decir, si se siguieran los estándares más altos de la crítica textual, este proyecto no sería viable por los medios y el tiempo requeridos para ello.

Entrando ya en el contenido de cada volumen, el n. 11 incluye un elevado número de diócesis. Se da la paradoja, sin embargo, de que la mayoría de los sínodos recogidos corresponden a la diócesis de Cartagena (31 sínodos, que ocupan 244 páginas). En Córdoba sólo se han encontrado 4 sínodos, pero dos de ellos, celebrados por Íñigo Manrique de Lara, bastante extensos (196 páginas).

En efecto, resulta extraño que en diócesis tan importantes como Granada (recuérdese que el concilio de Elvira [*circa* 306], localidad situada en las cercanías de esa ciudad, se considera como el primero celebrado en la Hispania bética), Málaga y Sevilla se encuentre la documentación de tan pocos sínodos. En Almería, que corresponde a esta área geográfica, ni siquiera se tiene rastro de un solo sínodo. Por el contrario, sorprende gratamente la abundante legislación sinodal encontrada en Canarias.

En relación con Canarias, llama la atención el hecho de que el sínodo de 1514 recoja al pie de la letra las constituciones promulgadas en el sínodo del Burgo de Osma de 1511. La explicación se encuentra en que el obispo de Canarias, Fernando Vázquez de Arce, cuando todavía era prior de la catedral de Osma, asistió como tal al sínodo de 1511.

Por su parte, el volumen 12 recoge numerosos sínodos celebrados en las diócesis de Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia, especialmente entre los siglos XIII y XIV. Pero la mayor parte de los textos editados corresponden a tres sínodos de Osma (510 páginas sobre un total de 858 dedicadas a la edición de los textos): los de los años 1444, 1511 y 1536. Quisiera resaltar el hecho de que los sínodos de 1511 y 1536 están estructurados en cinco libros, siguiendo la sistemática de las colecciones de decretales, que distribuían el contenido bajo la regla mnemotécnica de *iudex*, *iudicium*, *clerus*, *connubia*, *crimen*. Esto es, *de fide catholica*, normas jurídicas en general y diversos oficios eclesiásticos bajo el primer libro; normas procesales en el segundo; régimen de vida y bienes del clero y religiosos y otros diversos asuntos en el tercero; derecho matrimonial en el cuarto; y normas penales en el quinto libro.

Respecto a la diócesis de Tortosa, se cuenta con la fortuna de conservar el texto de todos los sínodos de los que se tiene noticia. Además, como apéndice al final de los sínodos de esta diócesis, se edita el ceremonial o reglamento para la celebración del sínodo (pp. 682-684), texto que, propiamente, no es una constitución sinodal.

En relación con Valencia, se trata de la diócesis de este volumen con mayor número de sínodos conocidos (uno de ellos, el de 1548, celebrado por santo Tomás de Villanueva), aunque la mayoría de ellos son muy breves. Para la edición de estos sínodos se ha contado con el material manuscrito utilizado por Ignacio Pérez de Heredia y Valle para la edición de su obra *Sínodos medievales de Valencia. Edición bilingüe*, Roma 1994.

Ambos volúmenes cuentan con índices muy elaborados (onomástico, toponímico, temático y sistemático) que resultan de gran ayuda para la búsqueda de materias concretas.

Joaquín SEDANO